

LAS IGLESIAS Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA VIDA PÚBLICA.²¹⁵

Carlos Corral Salvador.²¹⁶

Universidades Complutense y Pontificia “Comillas” de Madrid

Abstract. Within the framework of the *First International Congress on the State of Laity and Society in the Churches*, where, the present paper on *The churches and the Construction of the Public Life* is presented. The paper centres itself to expose what is and should be the contribution of the Churches (understood in the sense of omnicomprehensive) to the construction so complex of the public life.

The primary contribution is of negative character; that is the elimination, on the part of these, of whole class of fundamentalism from religious sign (Islamic, Jewish, Christian) having to pass itself from dialogue to trialogue.

The second contribution is already of general positive character; that is the contribution of the churches to peace and to the defence of the international order, especially of the human rights.

²¹⁵ Ponencia pronunciada (el 16 nov.2005) en el “1º Congreso Internacional sobre *Iglesias, Estado laico y Sociedad*” convocada por la Conferencia Episcopal de México y la Fundación *Konrad Adenauer*(deñ 14 al 18 de nov. 2005)

²¹⁶ *AA.VV. [SOBERANES, J.L. (Ed.)], *La libertad religiosa –Memoria del IX Congreso internacional de Derecho Canónico* (México 1996); AA.VV., *Terrorismo internacional en el siglo XXI* (Madrid, 2003) p.19ss y 131ss.; CASANOVA, José, *Religiones públicas en el mundo moderno* (Madrid, PPC 2000); CONFERENCIA DEL EPISCOPADO MEXICANO, *Sociedad civil y Sociedad religiosa* (México 1985); CORRAL C. (ed.), *Los fundamentalismos religiosos, hoy, en las relaciones internacionales* (Madrid, UPCO 1994); VEGA GUTIÉRREZ, A.M. (coord.), *Religión y libertades fundamentales en los países de Naciones Unidas* (Granada 2001)

**[como soporte conceptual de la ponencia] CORRAL, C.: *Acuerdos España-Santa Sede, 1976-1994* (M.1999, 634p.); *Concordatos vigentes* (tomos I y II [M. 1981, 672p.y 689p.], III [M. 1996, 583p.] y IV [M. 2004, 1073p.]; *Diccionario de Derecho Canónico* (M. 2000, 780p.); *Relación entre la Iglesia y la Comunidad Política* (M. 2003) XXVIII-440p; *Confesiones religiosas y Estado Español* (Madrid, B.A.C. [sub *praelo*]2006)

The third contribution, which is also positive, that is regarding the Churches, that is, to the construction of the public life through the collaboration in sensible sectors, which is concentered and regulated by the Agreement of Cooperation with reconciliatory treaties and agreements.

Sumario. 1. Introducción: Pluralismo de concepciones de las iglesias sobre la vida pública. 2. La aportación negativa de las iglesias a la construcción de la vida pública: la eliminación de los fundamentalismos religiosos. 3. La aportación positiva genérica de las iglesias a la construcción de la vida pública. 4. la aportación específica de las iglesias a la construcción de la vida pública: los acuerdos de cooperación con la comunidad política en los ámbitos sociales. 5. Conclusión.

1. INTRODUCCIÓN.

El tema me resulta, por un lado, atractivo, basta ver su título *Las iglesias y la construcción de la vida pública*; por otro, desbordante por resultar quizás algo genérico pudiendo coincidir en cierto sentido con temas de algunas ponencias. [Como la de Mons. SETIÉN, *La misión de las iglesias y la Comunidad política*; la ponencia del Prof. SOBERANES, *Contenido de la libertad religiosa*; la de Mons. DAGENS, *Laicidad del Estado: Aconfesionalidad, laicidad y laicismo*; la de Mons. GÓMEZ, *Las iglesias y la vida política*].

A fin de evitar en lo posible cualquier posible coincidencia, me decido por exponer cuál es o puede ser la aportación de las Iglesias a la construcción de la vida pública, distinguiendo tres partes. Primera, cuál es la aportación de sentido negativo: pues, si en la construcción de toda Catedral lo previo es el desmonte, aquí será el desmontar y eliminar los elementos destructivos de la vida pública, cuales son los *fundamentalismos* religiosos (aparte de los fundamentalismos laicales). La segunda parte será ya ver cuál es la aportación de las iglesias en sentido positivo, por más que sea genérica, a la cimentación del edificio por construir, cual es la contribución activa al asentamiento de la convivencia en *la paz y al establecimiento y defensa de los Derechos del Hombre*.

La tercera parte articula, sobre tal cimentación, la *contribución específica* de las iglesias en los diversos campos de la vida pública, política y social, como la educación, la asistencia social, la conservación y promoción del patrimonio cultural..., arbitrando los instrumentos jurídicos que la canalicen, armonicen, y la regulen, cuales son los *Acuerdos y/o convenios*, sea de la Iglesia Católica y de la Santa Sede con 45 Estados, sea, en su tanto, de otras Confesiones religiosas.

Por si fuera poco, lo desbordante del tema se manifiesta, además, al tener que referirme en *plural a las Iglesias*. ¿Las entenderemos en el sentido amplísimo que les dio el legislador francés en 1905 con la Ley de separación de las Iglesias y del Estado?

[Por cierto —y me permito un inciso reciente— yo tenía titulado mi libro (entregado hace un mes al Director de la B.A.C., J. ORTEGA) *Iglesias y Estado español*; pues bien, aun asumiendo ese sentido amplísimo, el Director me lo cambió por este otro *Confesiones religiosas y Estado español*, pues la Constitución española (art.16,1) las asume a su vez en un sentido amplísimo, al determinar que “Ninguna confesión religiosa tendrá carácter estatal”].

Como se puede suponer, por más que nos refiramos en plural a las Iglesias, nos detendremos primordialmente en la Iglesia Católica y con más razón todavía, al celebrarse las jornadas en México.

2. LA APORTACIÓN NEGATIVA DE LAS IGLESIAS A LA CONSTRUCCIÓN DE LA VIDA PÚBLICA: LA ELIMINACIÓN DE LOS FUNDAMENTALISMOS RELIGIOSOS

Cuando en los manuales de Historia de las relaciones internacionales —como el del italiano MAMARELLA, *Historia de las relaciones internacionales*²¹⁷, vertido al español y usado como tal en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad Complutense de Madrid— se daba por finado el influjo sobre ellas del factor religioso antes de la caída del muro de Berlín, resultó que éste, contra todo pronóstico, se hizo desbordante a partir de la revolución islamista (1979) arrastrando la caída del Sha de Persia. Así lo continúan poniendo de manifiesto cada día los fundamentalismos actuales que pretenden basarse en una religión para justificar la actitud y los actos de violencia hasta llegar al terrorismo²¹⁸. Mas el fundamentalismo religioso no es el único, ni mucho menos —téngase muy en cuenta— hay otros muy numerosos y variados.

No obstante, la referencia científica e histórica inmediata, alude al origen del primer movimiento denominado “fundamentalista” (sin más connotaciones que las que le otorgaron en propiedad sus fundadores) en el interior del protestantismo y que ve la luz en Estados Unidos entre 1910 y 1915 en forma de una serie de noventa artículos escritos bajo el título *The Fundamentals* por teólogos que se oponían al modernismo predominante —acontecimiento que dio lugar a la aparición posterior de una *World's Christian Fundamentals Association* (1919)—.

²¹⁷ En el Apéndice a la traducción española, p. 402, subraya que hay dos fenómenos que habían sido científicamente marginados: los nacionalismos y las fuerzas religiosas.

²¹⁸ GARAUDY, R., *Los integristas* (Barcelona 1992) 13; MEYER T, “Fundamentalismo: la otra dialéctica de la Ilustración”, *Debats* n. 32 (junio 1989) 67-69; CORRAL (1994) cap. I con García Picazo (*infra* nota 12)

2. 1. LOS FUNDAMENTALISMOS RELIGIOSOS ACTUALES

Más que en singular, se debería hablar en plural de fundamentalismos religiosos como expresiones extremistas del factor religioso, tanto por parte de las mismas religiones como, sobre todo, por parte de los poderes políticos. Por ello, haremos referencia a los fundamentalismos cristianos, islámicos y judío.

2. 1. A. EL FUNDAMENTALISMO ISLÁMICO²¹⁹.

A.- Consideración especial del islamismo: naturaleza, características y tendencias²²⁰

Como religión y cultura, el Islam se identifica con la civilización de una zona más amplia que el Mediterráneo, la *Umma* o comunidad musulmana, que se extiende desde el Atlántico hasta el Pacífico, desde el Sahara Occidental hasta Indonesia, zona en la que el Mundo Árabe sólo representa el 19 por 100; sin olvidar que en el África subsahariana, donde el Islam ha precedido a la colonización europea mediante el comercio y las conquistas militares, se puede hablar del “África negra musulmana”, integrada por los países del África Occidental, el África Oriental y la franja sahelosudanesa.

Sin embargo, y pese a la “nacionalidad espiritual” que instituye la *Umma* por encima de las pertenencias tribales, nacionales o raciales, no puede menos de constatarse que el mundo musulmán no es homogéneo o monolítico, sino que está marcado por los particularismos locales. Existen desde el principio dos principales sectas o ramas del Islam, nacidas de diferentes interpretaciones político-religiosas sobre la sucesión del profeta y el mando de la comunidad. Se trata del *Sunnismo* y del *Chiismo*, divididos cada uno en varias tendencias²²¹, aunque,

²¹⁹ Para ello, seguimos aquí el análisis realizado en la obra de CORRAL (1994)

²²⁰ KABUNDA BADI Mbuyi y CORRAL SALVADOR Carlos, “La mundialización de los fundamentalismos consideración especial del islamismo y referencia al fundamentalismo en la iglesia ortodoxa”, *ibi* 139-161

²²¹ Sobre las tendencias en el Sunnismo y el Chiismo, véanse BALTA, Paul, *L'Islam dans le monde*, París, La Découverte 1986, p. 12ss.

en el fondo, ambos comparten los deberes fundamentales del Islam.²²²

B.- Fusión Iglesia y Estado en el Islam

Al contrario que en el Cristianismo —en el que Cristo estableció una diferencia entre el reino de Dios y el reino del César— en el Islam el Profeta Mahoma nunca diferenció el dominio de Dios del de este mundo, como demuestra el hecho que ya en la primera comunidad de Medina, de los primeros años del Islam, Mahoma tomase decisiones políticas, organizase la justicia y adoptase leyes. Su mensaje inspirado por Dios debería guiar la actuación de los gobernantes de los pueblos creyentes. De este modo, el poder político se encontró estrechamente vinculado con el poder religioso, con la consiguiente fusión de la Iglesia y del Estado.

Esta estructura inicial se perpetuó, después de la muerte del Profeta, en el ideal de un Estado político-religioso, cuya realización fue confiada a califas e imanes dotados de poderes espirituales y temporales. El modelo cultural islámico niega al Estado cualquier otra legitimidad que no sea la religiosa. El poder político sólo es legítimo si se inspira en la ley divina y se somete a la voluntad de Dios. [*El fundamentalismo islámico*.²²³]

De todos los movimientos nacionales hubo dos que tuvieron una repercusión internacional mayor: Arabia Saudí e Irán:

A.- *Arabia Saudí* de ellos estableció su hegemonía sobre la *Umma* a partir de 1973 influyendo en el surgimiento del islamismo en Egipto, Malaisia y Pakistán. Como país exportador de petróleo tuvo un influjo decisivo en la victoria de la guerra de

²²² GARAUDY, Roger, *Promesses del Islam*, París, Seuil 1981, p. 101.

²²³ KEPEL Gilles, *Faraón y el Profeta* (Barcelona, Muchnik 1985); KEPEL Gilles, *La Revancha de Dios* (Madrid, Anaya y Mario Muchnik 1991); KEPEL Gilles, *La Yihad* (Barcelona, Península 2001); KEPEL, Pilles (dir). *Las Políticas de Dios* (Madrid, Anaya y Mario Muchnik 1995); KEPEL Gilles, *Al Oeste de Alá. La penetración del Islam en Occidente* (Barcelona, Paidós).

Infra ponencia de DAGUSAN Jean-François, *Le terrorisme radical islamique*

Yom Kippur. Desde entonces las instituciones wahabitas hicieron grandes campañas proselitistas en todo el Islam sunita. Ello desarrolló en el país una corriente islamista contraria a la monarquía con un sector enormemente radical de donde surgiría la figura de Bin Laden que se lanzó a una lucha contra los Estados Unidos desde los más dispares frentes.

B.- Irán tuvo otro medio de desarrollar su influjo internacional tras el fulgurante éxito obtenido con una gran cohesión moral. Fue ello un símbolo en todo el mundo musulmán. “El Islam se había convertido en el principal factor de la identidad política, social y cultural de las poblaciones que antaño se definían por su nacionalidad, su pertenencia social...etc”.

2. 1. B. FUNDAMENTALISMO JUDÍO

El fundamentalismo judío incide en la política internacional a partir de unos elementos muy concretos que existen en su creencia religiosa. Dichos elementos son tres: el territorio de Israel, la ciudad de Jerusalén y el Templo. Originan dichos elementos una complicación del problema, una extensión del problema y una prolongación temporal del problema.

Prestemos atención a los tres elementos:

a)-. Para los judíos, en general, pero mucho más en particular para los ortodoxos, el territorio de Israel tiene en sí mismo una dimensión religiosa esencial. Consideran que Dios, creador del Universo se lo dio a ellos –Eretz Israel- y esa donación debe, por lo tanto, ser permanente. Ese motivo religioso de carácter fundamentalista lleva a impulsar los asentamientos en la zona ocupada (para que no se devuelva nunca), en la que está presente el ejército israelí y que se construya toda una malla de autovías de considerable anchura y con prescripciones muy restrictivas para los palestinos.

b)-. Otro elemento es la ciudad de Jerusalén a la que el profeta Ezequiel consideraba el ombligo del mundo. Los judíos creyentes están persuadidos de que será desde dicha ciudad desde

donde –cuando venga el Mesías-, se irradiará la salvación a toda la Humanidad.

c)-. Todavía más central es el Templo. El elemento más irrenunciable por su carácter esencialmente único. Su emplazamiento no puede ser otro. En dicho lugar es en donde tendrá que ser reconstruido.

Con esta dimensión de triple aspecto, el problema político *se complica*. Debido a esas convicciones interiores no se puede hacer un arreglo sobre el territorio, sobre la ciudad o sobre el lugar del Templo en el que coinciden también las convicciones religiosas de los islámicos.

Además de complicarse, el conflicto *se extiende espacialmente*. Porque choca contra otra religión muy difundida en la tierra: el Islam. La Organización de la Conferencia Islámica (OCI), tras muchos años de intentar

infructuosamente formarse, recibió el impulso definitivo cuando los dirigentes musulmanes se vieron afectados por el incendio provocado en la mezquita de Al Aqsa. Nació así una Organización Internacional que ahora tiene cincuenta y cinco estados miembros, cuya capital, actualmente en Jeddah, tendrá que ser trasladada, de acuerdo con el estatuto fundamental –la Carta de la Conferencia Islámica— a la Jerusalén palestina, si algún día llegase a ser la capital de un nuevo Estado independiente. Un problema político –que como tal es sólo israelí y palestino— se transmite a casi un tercio de los Estados del mundo por causa de la religión.

En tercer lugar, el problema político *se prolonga temporalmente*: la expresión <Jerusalén, capital eterna de Israel>, que oímos repetir constantemente resultaría raro oírlo decir de cualquier otra capital política del mundo.

Vendría este a ser el extremismo en la observancia de la “Ortodoxia judía”²²⁴, que surge como contrarréplica a la Haskalah, el movimiento reformista del siglo XIX y conoce un

²²⁴ TOLEDANO Samuel, “El fundamentalismo judío”, en CORRAL (1994) cap.VI

resurgimiento sin precedentes. Aun así, el judaísmo ortodoxo está muy dividido entre un ala derecha y una tendencia moderna y centrista, condenada por la primera por no adherirse a los precepto y mandamientos. Y dentro del ala derecha se encuentran dos polos opuestos, el de *Neture Karte* (que puede describirse como un grupo protestatario, como los “celotas” en la terminología del tradicionalismo judío; significa “Los Guardianes de la Ciudad”) y el de *Gush Emunim* (“Bloque de fieles”: movimiento radical político-religioso, que reivindica para sí el derecho de configurar las normas directrices de la sociedad israelí y de la comunidad judía en general). Adopta posturas extremistas convencido de detentar el monopolio de la interpretación de la halakhah en el contexto de los acontecimientos.

Su autocalificación y unidad se basa en *dos principios*. Primero: Existe una unidad mística del pueblo, “Torah, es decir, la ley, y Dios”. Segundo: el destino del pueblo judío está determinado por leyes específicas y, por tanto, el pueblo no puede escapar de su destino histórico (que incluye el exilio y la redención como conceptos básicos de la existencia judía). Tercero, mantiene la idea de que la forma de vida judía, tal como se practicaba en las comunidades judías tradicionales y, en parte, en las comunidades ashkenazíes de la Europa oriental (es decir la *Haskala*).

Hace sólo once años, el entonces Secretario General de las Comunidades Judías en España, Samuel TOLEDANO —ponente en las X Jornadas organizadas por nosotros en la Universidad Pontificia ‘Comillas’ de Madrid sobre *Fundamentalismos religiosos hoy en las relaciones internacionales*— resaltaba “una característica diferenciadora de la sociedad ultraortodoxa judía, que evidentemente no comparte con grupos fundamentalistas de otras religiones: la de no utilizar la violencia como forma de acción”. Desgraciadamente —ya lo han comprobado Vds.— esa característica se vino abajo el 4 de noviembre de 1995, cuando en la plaza de los Reyes de Israel de Tel-Aviv tenía lugar una manifestación de más de cien mil personas saludaban a Rabin y a Peres en apoyo al proceso de paz.

En el momento en que Yitzhal Rabin se disponía a subir a su automóvil, *Yigal Amot*, un joven judío estudiante de un *yeshiva*, lo abate a tiros. “Por Dios, por el pueblo y por la tierra”, repite el asesino, mientras Israel, en ese momento, siente que la cohesión y unidad del pueblo se rompe por el odio y la violencia. Por primera vez, el espectro de la *Hamilhemet ahim*, de la guerra civil, asoma en el horizonte de Israel²²⁵.

2. 1. C. EL FUNDAMENTALISMO DE UN SECTOR PROTESTANTE: CARACTERÍSTICAS SOCIOLÓGICAS

Examinemos las características sociológicas del fundamentalismo protestante en relación con las de los otros fundamentalismos religiosos. Destaquemos en primer lugar los tres rasgos comunes que parecen mas importantes:

1.- Rechazo de la modernidad, que en cierto sentido se vive como alienante, como extranjera, como destructora de la identidad individual y familiar.

2.- De ese rechazo se deduce la insistencia en imponer normas éticas estrictas, prohibiendo el aborto, encauzando la sexualidad hacia el matrimonio y organizando la educación de los niños y de los jóvenes.

3.- Se dirigen a un tipo de población en cierto sentido acosado por la miseria, a veces de carácter material y otras veces también de carácter psicológico.

En estos rasgos coinciden no sólo con los demás fundamentalismos, sino con las demás religiones en general que en la actualidad se dedican exitosamente a la organización de los marginados, a quienes nadie habla, sino los grupos religiosos que encuentran allí una notable capacidad de respuesta. Como afirma Peter Antes, las iglesias son las únicas organizaciones actuales que se alinean con los marginados.

Junto a estas características sociológicas comunes, destacan otras por su originalidad y por su distanciamiento con

²²⁵ E. GIL, en CORRAL (2002) 152

los otros fundamentalismos. La primera de todas ellas es la *facilidad para las grandes mutaciones y los grandes cambios*. Es este un fenómeno que el mundo católico desconoce. En el mundo protestante se crean con mucha facilidad nuevas iglesias. Si bien esta característica denota una clara inconsistencia, el fenómeno indica una facilidad de adaptación que les hace más adecuados para la captación de las masas. En la misma línea están las asociaciones y los movimientos que se crean y se destruyen. La *Mayoría Moral*, fundada por Jerry Falwell en 1979 y que tuvo un papel importante en la elección de Ronald Reagan, comenzó a perder popularidad desde el principio de la década de los ochenta. Por ello, en enero de 1986, Falwell anunció su sustitución por la *Federación Libertad*, abandonando los aspectos políticos y sustituyéndolos por un ensanchamiento de los sociales y de los educativos.

En segundo lugar hay que destacar las características de los líderes que dirigen los movimientos fundamentalistas protestantes. Se trata de un tipo de hombre «*self-made-man*» apto para trabajar en la competitividad desde el marketing. Como prolongación de su personalidad e instrumento difusor de su doctrina utilizan la televisión y son capaces de implantar gigantescas instituciones educativas y de comunicación. No infrecuentemente se han lanzado a intervenir en política, considerándola un instrumento de implantación de sus principios.

Con respecto a la intervención en política, el *fundamentalismo protestante ha optado por diversas posturas*, desde la inhibición hasta la participación por medio de la propaganda y del voto. Destaquemos esta segunda actitud. El famoso predicador Jerry Falwell intentó, por medio de sus adeptos, el influjo de las decisiones políticas con la finalidad de recristianizar América. Así, los seguidores de la *Mayoría Moral* pusieron sus esperanzas en la prohibición del aborto y en la implantación de la oración en las escuelas públicas. Dichas esperanzas se vieron, sin embargo, tras la elección de Reagan, defraudadas. Después del fracaso, Falwell retiró a sus seguidores del proyecto político en sentido estricto y dirigió sus esfuerzos a los campos educativo y social. Los intentos de **Robertson** en

Estados Unidos, que ganó las primarias en varios Estados, es buena prueba de ello. “Los atentados del 11 XI 2002 cimentaron la alianza de los neoconservadores y los fundamentalistas empeñados ambos en convertir el “choque de las civilizaciones” en una profecía autorealizadora. —como indica Ibrahim WURDE²²⁶— El islam era considerado, de hecho, como el imperio del mal”, asumiendo la tesis del gobierno de Israel: como Yaser Arafat es “el bin Laden”, los dos países están unidos en un mismo combate.

Los fundamentalistas protestantes han utilizado y utilizan un tipo de medios conforme al estilo del país en donde más ampliamente se han desarrollado: los Estados Unidos. Dichos medios han sido la fundación de centros docentes y el acceso a los grandes medios de comunicación social. Entre los centros docentes se encuentran numerosos establecimientos de enseñanza no sólo de carácter primario y secundario, sino también superior. A partir de los años sesenta crearon diversas Universidades fundamentalistas encargadas de transmitir una ideología y de —enseñar una conducta. Mencionemos a título de ejemplo la *Bob Jones University*, la *Oral Roberts University* y la *Liberty University*. A propósito de las grandes cadenas de radio y de televisión, bástenos citar el nombre del famoso telepredicador Paul Crouch, que cuenta con una audiencia de cien millones de espectadores tras las pantallas de la *Trinity Broadcasting Network*, que aglutina en todo el mundo a 350 emisoras.

2. 1. D. FUNDAMENTALISMO ORTODOXO ²²⁷

Tras la caída del muro de Berlín se observa, en los países del este europeo y en sus iglesias provenientes de la Ortodoxia, una exaltación del tradicionalismo, de la reagrupación de los “verdaderos ortodoxos”, del conservadurismo, acarreado

²²⁶ “La inquietante alianza entre la derecha cristiana norteamericana y la judía”, *Le monde diplomatique* (2 IX 2002) 2s.

²²⁷ KABUNDA Mbuy y CORRAL C., en CORRAL SALVADOR, Carlos (editor) *Los fundamentalismos religiosos, hoy, en las relaciones internacionales* (Madrid, Universidad Pontificia Comillas 1994) cap. VIII.

consigo un recrudecimiento del anti-occidentalismo ideológico. Ello comporta dos clases de movimientos, uno *ad intra* y otro *ad extra*.

Ad intra se produce, en primer lugar, una actitud de agresividad hacia las otras Iglesias que se proclaman hermanas. Tal es el conflicto entre las dos grandes Iglesias, la de Constantinopla y la de Moscú.

Ad extra, y con mayor intensidad, se reavivan los conflictos religiosos en los Balcanes. Conflictos, por cierto, que son tanto de identidad como políticos. Así, ante el despojo, aparte de la persecución sufrida, de templos, monasterios, cementerios y propiedades que padecieron los fieles de la Iglesia Católica Oriental (vulgar y despectivamente designados por ellos *Uniatas*) y el consiguiente traspaso de aquéllos inmuebles a las Iglesias Ortodoxas de cada país, en especial, de Ucrania, Bielorusia y Rumania, se niegan y/o se resisten éstas a su devolución.

En cuanto a Rusia (*Federación Rusa*), el gobierno de turno, tras la toma de conciencia de la crisis moral sufrida por el país y que se exterioriza al iniciarse la *perestroika*, tiende a acercarse a las tradiciones nacionales rusas y a la Ortodoxia, relicario de aquéllas. Ocasión privilegiada los constituyó las fastuosas celebraciones del milenario del bautismo de la Rus' (1988) para honrar los valores tradicionales, en especial, los religiosos.

La realidad es que, al presente, el resurgimiento de la ecuación dogma religioso equiparado a identidad nacional domina con ventaja en los debates ideológicos de las Iglesia Orientales liberadas. De ahí la oposición al movimiento ecuménico y la desconfianza hacia todo diálogo entre cristianos, que lleva incluso a la descalificación de la Iglesia Católica en Rusia y, por consiguiente, a la retirada y no concesión de visados a clérigos y autoridades extranjeros de la misma²²⁸.]

²²⁸ *Aclaración del Secretariado de la Conferencia de Obispos católicos de Rusia* (10 VII 2002) acerca de algunos aspectos de las relaciones Católico-Ortodoxas, expuestas en la cata del 28 de junio de 2002, de Kirill, metropolitano de Smolensk y

2. 1. E. LAS BARRERAS SUBSISTENTES

El hecho es que estas todavía existen. Así, en la redacción de las conclusiones de la Declaración aprobada en Bucarest (septiembre de 2002) por la Fundación luxemburguesa que lleva el nombre de Robert Schumann, gran dialogante europeo, sólo participó activamente un musulmán muy singular y distinguido, el Ministro de Asuntos Exteriores del Emirato de Bahrein, Abdulnabí Al Sho'Allah. En ellas, se decía: “El islam comparte con el judaísmo y cristianismo la responsabilidad de generar amor, paz y buena voluntad entre las gentes”. Y también: “Los líderes políticos y religiosos musulmanes deberían vincular el Islam a las condiciones del siglo XXI”.

Por cierto, el catedrático arabista de la Universidad Autónoma de Madrid, Serafín Fanjul transcribe: “Un diálogo que tiene como meta el acercamiento entre el islam, el cristianismo y el judaísmo, dado que éste es la única religión justa, mientras las otras son falsas. El acercamiento significaría renunciar a esta exigencia, lo que llevaría consigo el mayor daño para el islam” (*apud* Bassam Tibi, *La conspiración*)²²⁹

Tampoco en la Federación Rusa se ha introducido del todo en la realidad el derecho al ejercicio completo de la libertad religiosa para todas las iglesias.

Como recuerda Ibrahim Warde²³⁰: “fueron los atentados del 11 de septiembre de 2001 los que cimentaron la alianza de los neoconservadores y los fundamentalistas, empeñados ambos en convertir el “choque de civilizaciones” en una profecía autorealizadora. El islam era considerado, de hecho, el nuevo imperio del mal”.

Kaliningrado, Presidente del Departamento de relaciones exteriores eclesiales del patriarcado de Moscú: *Ecclesia* (2002) 1387-94.

²²⁹ “Las fronteras de Allah”, *ABC* (2002)

²³⁰ “La inquietante alianza entre la derecha cristiana y la “, *Le Monde diplomatique* (sep.2002) 3

Realidad a la vez que signo de insalvables, al parecer, desavenencias y odios entre pueblos y religiones está el inmenso muro de separación entre el Estado de Israel y Palestina, cada vez más alto y más roquizo. ¿Durará sólo cuatro decenios como el muro de la vergüenza de Berlín que recorría toda la Alemania Oriental y la mantenía como una inmensa cárcel? [En mi ordenador biológico de la memoria siguen grabadas, desde el verano de 1968, las imágenes del muro de cemento de la capital alemana y las alambradas que separaban Baviera de Turingia.]

2. 2. DEL DIÁLOGO AL TRIÁLOGO: -LAS PASARELAS-

En Europa, algunos líderes y pensadores ya no hablan de diálogo judeo-cristiano, sino de *triálogo*, concepto en el que incluyen al Islam. Por ello, el Consejo internacional de cristianos y judíos ha invitado a representantes de las tres religiones abrahámicas a su Encuentro, celebrado en Utrecht del 23 de junio al 3 de julio de 2003, bajo el título “Imaginarse al otro. Judíos, cristianos y musulmanes en la Modernidad. Entre la autodefinition y la alteridad imaginada”, organizado por la Facultad de Teología de la Universidad Católica de Utrecht. Pero, ¿es de verdad realizable el triálogo? Se ven las barreras que lo impiden; se vislumbran las pasarelas que lo hacen accesible.

A.- Como tales deben considerarse las cumbres de líderes religiosos.

La última fue la convocada por la Comunidad de San Egidio y por la diócesis de Tréveris en Tréveris del 7 al 9 de septiembre de 2003 con el lema “*Entre la guerra y la paz: religiones y culturas se encuentran*”. Junto al Cardenal Roger Etchegaray, Presidente emérito del Consejo para la Justicia y la Paz, y el Cardenal Karl Lehmann, Presidente de la Conferencia Episcopal Alemana, participaron el metropolitano Kirill, encargado de las relaciones exteriores del Patriarcado de Moscú, el ex rabino jefe de Israel Meir Lau, y Mehemet Audin, ministro de Estado de Turquía. También líderes religiosos chiíes de Irak.

Del Manifiesto final (9 IX 2003) destacamos los siguientes párrafos:

“El *diálogo* lleva a la paz. Es el arte que saca del pesimismo miope de quien dice no es posible vivir junto al otro y que las heridas de la injusticias sufridas son una condena al odio para siempre. El diálogo es la senda que puede salvar al mundo de la guerra”

“Y el diálogo *es un arte que deben cultivar las religiones, las culturas*, quien tiene más fuerza y poder en el mundo. El diálogo no es la opción de los que tienen miedo a combatir. No debilita la identidad de nadie. Lleva a cada hombre y mujer a ver lo mejor del otro y dar lo mejor de sí mismo”.

“El diálogo *es una medicina que cura las heridas* y que abre el único destino posible, para los pueblos y para las religiones: vivir juntos en este planeta que debemos defender y hacer más digno hoy para las generaciones futuras”.

A quien cree que el choque de civilizaciones es inevitable decimos: liberaos de ese pesimismo opresor, que crea un mundo de muros y de enemigos, donde se hace imposible vivir seguros y en paz. El arte del diálogo *vacía*, con el pasar del tiempo, incluso *las razones del terror* y gana terreno a la injusticia que crea resentimiento y violencia”.

También constituyen pasarelas para el triálogo las *Jornadas de Oración por la paz* que en enero de 1986 inició Juan Pablo II y sigue manteniendo.

B.- *La promoción de encuentros ecuménicos e interreligiosos*

Cierto que los encuentros ecuménicos —forzoso es reconocerlo— son encuentros en que los distintos participantes, y más cuando estos son a la vez líderes religiosos, muestran la cara amable de sus religiones y confesiones respecto de las otras. Pero, al menos, manifiestan y contribuyen al diálogo mutuo conocimiento de religiones y culturas impregnadas por ellas, tratando de romper abatir muros históricos y seculares de ruptura y separación.

Pues bien, del líder religioso del catolicismo es de quien vuelve a partir —evocando precisamente los gravísimos atentados del 11 de septiembre de 200— la iniciativa “de invitar a

los representantes de las religiones del mundo a que se congreguen en Asís el 24 de enero de 2002 a rezar por la superación de las contraposiciones y por la promoción de la auténtica paz. Queremos encontrarnos juntos, en especial cristianos y musulmanes, para proclamar ante el mundo que la religión jamás debe ser motivo de conflicto, de odio y de violencia, pues quien verdaderamente acoge en sí la palabra de Dios, bueno y misericordioso, debe excluir del corazón toda forma de rencor y enemistad”. Ya lo hizo antes reuniéndolos en Asís seis años antes en 1986.

Invitación que él trata de plasmar en el llamamiento proclamado al final del gran jubileo del año 2000 “[*Novo millennio ineunte*, n. 55] con vistas a la instauración de una relación de apertura y diálogo con representantes de otras religiones”; así como en su visita a Kazajstán —de inmensa mayoría musulmana— insistiendo en la convivencia y colaboración entre el Islam y el Cristianismo. [Con mayor relieve aún, en Jerusalén, Israel, Palestina y Jordania]

3. LA APORTACIÓN POSITIVA GENÉRICA DE LAS IGLESIAS A LA CONSTRUCCIÓN DE LA VIDA PÚBLICA

A nuestro parecer, dicha aportación consiste —debe consistir— primordialmente en la contribución a la paz y en la defensa de los Derechos humanos.

3. 1. LA CONTRIBUCIÓN A LA PAZ DESDE LAS RELIGIONES

3. 1. A. LA CONTRIBUCIÓN DEL JUDAÍSMO A LA PAZ.

La aportación del judaísmo a la dimensión de la paz es más difícil de encontrar que en otras religiones. Ello es debido al fuerte peso que tiene en dicha religión el particularismo: un pueblo escogido por Dios entre todos los demás pueblos de la tierra. A pesar de ello, el judaísmo tiene grandes elementos que

poner a favor de la paz entre los pueblos. Dicha aportación consiste en el peso de los factores universales que se encuentran en la religión judía. En las reuniones interconfesionales que de cuando en cuando se celebran suelen acudir regularmente representantes de la religión judía como el gran rabino de Jerusalén. Bástenos con enumerar algunos:

- Dios no creó solamente a los padres de los judíos sino a los padres de todos los hombres.
- Al escoger Dios al pueblo judío tuvo una intención redentora dirigida a todos los pueblos.
- Las promesas que Dios hizo a Noé, Moisés y los profetas van dirigidas en última instancia a todos los seres humanos.
- Hay profetas, como Isaías y Jeremías que tiene una visión muy universal del judaísmo.

El judaísmo tiene en sus libros sagrados y en su tradición muchos recursos valiosos a favor de la paz. Lo que hay que esperar de él es que dichos recursos pasen a ser prevalentemente valorados por encima de las tendencias más particularistas. Al judaísmo le conviene tener una evolución parecida a la que ha tenido el catolicismo. De la actitud mantenida a lo largo de los siglos de considerar al pueblo judío “el pueblo deicida” se ha pasado a la de Juan Pablo II en la Sinagoga de Maguncia considerando que Dios selló una Alianza con el pueblo judío que nunca ha sido revocada. En otros documentos de la Iglesia Católica se ha hablado después de la integridad esencial del judaísmo en el proyecto divino de la Humanidad.

El judaísmo tiene posibilidades de realizar ese cambio. Es importante que desde fuera se le ayude a realizarlo.

3. 1. B. LA CONTRIBUCIÓN DEL ISLAM A LA PAZ.

Las aportaciones del Islam a favor de la paz podrían dividirse en dos clases o tipos de aportaciones. Unas de carácter religioso y otras de carácter secular. Dado que el Islam es una

religión política, la distinción que queremos hacer, aunque posible, a veces no resulta fácil.

La aportación religiosa en favor de la paz debe sacarse del mismo Corán y de las lecciones que ofrece la conducta de Mahoma.

Hay muchos principios coránicos, muy positivos, aplicables a las relaciones entre los pueblos. Así, por ejemplo, en el Corán se habla de paz, de justicia, de tolerancia religiosa y amistad, de coexistencia pacífica, de igualdad, etc. En el Corán, el concepto de Yihad es más amplio que el concepto de guerra. Se refiere fundamentalmente al esfuerzo personal para lograr la virtud y vencer al mal. Pero además, en lo que puede relacionarse con la guerra, incluye la rebelón por una causa justa. Incluye la expulsión de un dirigente cuya conducta contraviene las directrices del Corán. La interpretación de la Yihad como una guerra ofensiva para conseguir la expansión del territorio del Islam o para propagar la fe fue un trabajo de juristas musulmanes tardíos que lo consideraron adecuado para legitimar las guerras de expansión de los dirigentes musulmanes.

La conducta de Mahoma ofrece también aspectos muy aleccionadores. Así, por ejemplo, en la Carta de Medina escrita en el 622, Mahoma invita a hacer la paz. El Tratado de Hudaibiya del 628 muestra el escrupuloso respeto del Profeta a los acuerdos. Tras conquistar La Meca en el 630 en contra de los que habían violado el Tratado de Hudaibiya, Mahoma no hizo caso de los que se querían vengar de sus habitantes y les concedió una amnistía. La paz de La Meca es ejemplo de una notable magnanimidad. Las mismas características hallamos en el Sermón de Arafat que Mahoma pronunció en la peregrinación de despedida.

Los aspectos seculares de la aportación del Islam a favor de la paz aparecen en numerosas actuaciones de estados musulmanes actuales. Como concluye Gilles Keppel en su libro *La Yihad*, el balance moral y político de tres décadas de islamismo militantes es negativo. Debe ser sustituido por otro sistema. Existen en diversas partes (desde el Marruecos de Mohamed VI hasta la Jordania de Abadía II; desde la Argelia de

Buteflika hasta la Indonesia de Gusdur Wahid), unas posibilidades y un interés en favor de la reforma basada en la democracia que se presentan esperanzadores de cara al futuro.

3. 1. C. LA CONTRIBUCIÓN DEL PROTESTANTISMO A LA PAZ (UN CASO MODÉLICO: ALEMANIA ORIENTAL)

A pesar de su porcentaje decreciente de fieles, la Iglesia evangélica luterana seguía siendo un espacio físico e ideológico dentro de un Estado que aspiraba a ser «el gran hermano». Primero, la Iglesia ofrecía un espacio seguro para la reunión y la libertad de expresión.

Segundo, la Iglesia facultó a sus miembros laicos y a muchas otras personas no practicantes de la oposición para vencer el miedo a la represión y para desarrollar sus habilidades en las cuestiones sociales que afectaban a la RDA. El obispo Leich exhortó a los fieles a que perdieran el miedo a la represión en una carta pastoral de octubre de 1989

Tercero, lo más importante, el compromiso estratégico de la Iglesia de no recurrir a la violencia tuvo una influencia directa en la naturaleza pacífica de las protestas. La estrategia de la no violencia destruye los sistemas basados en la violencia, como la antigua RDA. Según Zimmermann, cuando la *Stasi* y otros infiltrados del SED en la *Nikolaikirche* el 9 de octubre de 1989, se dieron cuenta de que la Iglesia pedía el cambio pacífico, incluso ellos decidieron actuar sin recurrir a la violencia

Aunque la Iglesia fuera un protagonista más en la sociedad, como cualquier otro en la RDA, fue a quien se acudió como protector y a quien se escogió para resolver el conflicto. El hecho de que fuera un éxito queda demostrado por la pancarta colgada en un calle de Leipzig a finales de 1989. Allí la colocaron personas no ligadas a la Iglesia, y decía: *Wir danken Dir, Kirche* * («Iglesia, te damos las gracias»).

3. 1. D. LA CONTRIBUCIÓN DE LA IGLESIA CATÓLICA A LA PAZ, EN ESPECIAL DE LA SANTA SEDE

“Cristo es nuestra paz” (Ef 2,14) es, sin duda alguna, la expresión paulina que mejor define el porqué fontal que impulsa a la Santa Sede a actuar en la sociedad internacional con el fin de que no sólo se superen de forma pacífica las situaciones de crisis y hasta de confrontación entre los pueblos, sino que se construya, además, la paz como obra de la justicia.

Es una constante, se guía por unos principios informadores e implica una polifacética actividad desde el centro a la periferia.

3. 1. D. 1.- UNA CONSTANTE: EL SERVICIO A LA PAZ.

Por no referirnos más que al siglo pasado, baste citar las iniciativas de los últimos pontífices. Así, Benedicto XV quien intentó, si bien en vano, una mediación entre los beligerantes durante la I Guerra mundial; Pío XI, quien tomó como emblema *Pax Christi in regno Christi*, oponiéndose al nazismo y escribiendo la Encíclica *Mit brennender Sorge*; Pío XII, cuyo emblema era *Opus iustitiae pax*, dirigiendo sus mensajes navideños radiofónicos durante la II Guerra mundial en busca de la paz y de un nuevo orden internacional justo de los pueblos tras la guerra; Juan XXIII con su gran Encíclica *Pacem in terris*; Paulo VI quien en 1968 inició la serie de Mensajes para la celebración de la Jornada Mundial por la paz al comienzo de cada año; y Juan Pablo II, quien la continuó, escogiendo cada vez un tema de máxima actualidad.

3. 1. D. 2.- UNOS PRINCIPIOS INSPIRADORES

Una actividad pacificadora tan continuada no puede menos de estar guiada por un acervo de principios ¿Cuáles son éstos?

El primero es el *rechazo de la guerra como “una aventura sin retorno”*. Ciertamente que la Santa Sede reconoce que todo Estado tiene el deber de proteger su existencia y libertad con

medios proporcionados contra un eventual agresor. Pero la experiencia ha venido demostrando, como vana ilusión, la eficacia de las armas, cuando se trata de resolver conflictos internacionales entre lo Estados. Lo señalaba ya Pablo VI al decir: “Nunca más la guerra”, y lo rubricaba Juan Pablo II, haciendo suya la expresión.

El segundo es *promover el desarme efectivo*; el tercero, *la promoción de un orden internacional fundado en el derecho y en la justicia*, señalando los derechos del hombre y los derechos de los pueblos como fundamentos de la paz; el cuarto principio, *el respeto de los instrumentos técnicos internacionales propios de la colaboración internacional* forma; el quinto, *la aportación concreta a la redacción de los convenios y declaraciones internacionales*.

3. 1. D. 3.- UNOS MEDIOS

Conforme a dichos principios es como viene actuando la Santa Sede (particularmente, el Romano Pontífice) a tres niveles: el de mensajes, el de actuaciones y el de mediaciones internacionales. Y actúa en ellos con universalidad que no llega a alcanzar ninguna otro religión ni ningún otro de sus líderes.

A.- Los mensajes para la anual Jornada Mundial de la Paz

De los innumerables mensajes destacan al presente, sobre todo, los que desde Paulo VI se vienen emitiendo para cada primero de año para la Jornada mundial por la paz, nunca jamás interrumpidos. Destaca, sobre manera, el último, el de Juan Pablo II para la celebración de la Jornada Mundial de la Paz del 1 de enero del 2002, bajo la rúbrica “*No hay paz sin justicia, no hay justicia sin perdón*”. En él —nótese bien, bajo el epígrafe “¡No se mata en nombre de Dios!” nn.6 y 7— se dice: “A veces, el terrorismo es hijo de un fundamentalismo fanático que nace de la convicción de poder imponer a todos su propia visión de la verdad. La verdad, en cambio, aun cuando se haya alcanzado —y eso ocurre de manera limitada perfectible— jamás puede ser impuesta [...] Si nos fijamos bien, el terrorismo no sólo

instrumentaliza al hombre, sino también a Dios, haciendo de él un ídolo, el cual se sirve para sus propios objetivos. Por tanto, ningún responsable de las religiones puede ser indulgente con el terrorismo y, menos aún, predicarlo. Es una profanación de la religión proclamarse terroristas en nombre d Dios, hacer en su nombre violencia al hombre. La violencia terrorista es contraria a la fe en Dios Creador del hombre; en Dios que lo cuida y lo ama. En particular, es totalmente contraria a la fe en Cristo , el Señor, que enseñó a sus discípulos a rezar así: ‘Perdona nuestras ofensas como nosotros perdonamos a los que nos han ofendido’ (Mt 6,12)”.

Por ello —prosigue el Romano Pontífice— “Las confesiones cristianas y las grandes religiones de la humanidad han de colaborar entre sí para eliminar las causas sociales y culturales del terrorismo, enseñándola grandeza y la dignidad de la persona humana y difundir una mayor conciencia de la unidad del género humano”.

B.- Las mediaciones internacionales

Aun siendo una constante la actividad de la Santa sede, no pueden menos de resaltarse las más recientes actuaciones de la Santa Sede. La más llamativa y eficaz, sin duda alguna, fue la Mediación Internacional de Juan Pablo II en la resolución del *Conflicto sobre el Canal del Beagle* entre Argentina y Chile. Sin resultados y con una constancia incansable, las múltiples actuaciones en el largo y sangriento conflicto y guerra de los Balcanes. Antes, en la guerra del Golfo y después la de Bosnia y a continuación en la de Kosovo.

En las intervenciones en el conflicto del Golfo, al menos se logró un aporte al deslinde de la guerrera/guerra (la política, la económica ...) respecto de la “guerra santa” y, sobre todo — cáigase bien en la cuenta en Occidente— la salvaguardia de las comunidades cristianas, en especial, las católicas, en su misma existencia y en sus derechos dentro del mar islámico que las rodea y que , en principio, eran considerados como

“pertenecientes a otra nación” (la cristiana) e, incluso por parte del vulgo, como partes del Occidente opresor”.

De ahí la importancia extraordinaria de la contribución a la paz y, más de inmediato, a la *colaboración por parte de las grandes religiones monoteístas entre sí y con las organizaciones internacionales y los Estados*, tal como lo están haciendo el Catolicismo, el Protestantismo y el Judaísmo, y comienzan a intentarlo algunos movimientos dentro del Islam. La Iglesia católica, y más en concreto, la Santa y el Romano Pontífice no cejan en su empeño de contribuir a la paz y a la inteligencia entre los pueblos y religiones con su enseñanza y mensajes como, sobre todo, con sus mediaciones internacionales.

Con todo, el camino hacia la paz es arriscado, pues la paz es obra de la justicia —*Opus iustitiae pax*— que presupone, por tanto, la observancia justa y efectiva de los Derechos Humanos Fundamentales

3. 2. LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS POR PARTE DE LA IGLESIA CATÓLICA

El punto de partida no puede ser otro que la asunción, por parte de la Iglesia, en su más alta representación —el Concilio Vaticano II— de los Derechos Humanos y su Declaración Universal por las Naciones Unidas, tal como lo recordó Juan Pablo II ante la Asamblea General de la ONU el 5 de octubre de 1995²³¹.

Precisamente, el lema del mensaje elegido por el Romano Pontífice para la XXXII Jornada Internacional de la Paz 1999 (1 de enero de 1999) fue *El secreto de la verdadera paz reside en el respeto de los Derechos Humanos* que reasume el anterior Mensaje homónimo —el segundo— de Pablo VI para el 1 de enero de 1969 bajo el título *El Derecho internacional, camino para la paz en el mundo*²³².

²³¹ “Discurso ante la XL Asamblea General de las Naciones Unidas”, Nueva York, 5 de octubre de 1995. Publicado en *Ecclesia* (1995), p. 1574-1579.

²³² http://www.vatican.va/holy_father/john_paul_ii/messages/peace/index_sp.htm.

Sin el detalle y amplitud de ambos Acuerdos fundamentales, todos los demás Tratados actualmente vigentes hacen una apelación a los Derechos humanos y al orden internacional. Así, los Tratados con las cuatro regiones de la antigua Alemania Oriental (Mecklenburgo-Pomerania Anterior, Sajonia, Sajonia-Anhalt y Turingia); con los tres países bálticos (Estonia, Letonia, Lituania) y Polonia; con los países danubianos: [Chequia], Croacia, Eslovaquia, Eslovenia y Hungría; con los extraeuropeos: [Georgia], Kazajstán; con los países africanos: Camerún y Gabón y la Organización de la Unidad Africana (OUA).

3. 2. A. LA INVOCACIÓN DEL ORDEN INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS²³³

De manera expresa y solemne así se hace por parte de la Organización de la Unidad Africana (OUA) y la Santa Sede en su Acuerdo de Cooperación de 19 de octubre de 2000, firmado en Addis Abeba [AAS 93 (2001) 15-18] en cuyo Preámbulo se declara:

“Por cuanto la Organización de la Unidad Africana fue establecida con la finalidad, inter alia, de coordinar e intensificar la cooperación entre sus Estados miembros, impulsar la cooperación internacional de conformidad con su propia Carta, la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de los Derechos Humanos”

En forma equivalente, la República de Eslovenia y la Santa Sede firman el Acuerdo de 14 de diciembre del 2001 sobre cuestiones jurídicas en Lubliana, “teniendo presente la importancia de los derechos humanos y evocando en particular los principios internacionales reconocidos sobre la libertad de pensamiento, conciencia y religión” [AAS 95 (2003)].

²³³ Todos los acuerdos citados a continuación aparecen reproducidos y comentados en CORRAL, C. y PETSCHEN, S., *Tratados internacionales (1996-2003) —Concordatos vigentes—* t. IV (Madrid, UPCOMILLAS 2004).

Igualmente la Región de Mecklenburgo-Pomerania Anterior concluye con la Santa Sede el Convenio de carácter general de 15 septiembre de 1997: “*en la común tarea de respetar y proteger la dignidad humana y los derechos del hombre*” [Preámbulo: AAS 90 (1998) 98-116].

3. 2. B. LAS INVOCACIONES DE ESPECÍFICOS DERECHOS HUMANOS

- libertad religiosa

Tal y como se hace por la República de Croacia, en su Acuerdo de 19 de diciembre de 1996 con la Santa Sede sobre cuestiones jurídicas *internacionales sobre la libertad religiosa*”; Y por la República de Eslovenia, en el Acuerdo con la Santa Sede de 14 de diciembre de 2001; lo mismo por parte de la República de Lituania con la Santa Sede, en su acuerdo de 5 de mayo de 2000

- la libertad de enseñanza

La República de Gabón y la Santa Sede, deseosas de fijar *los elementos principales del estatuto de la enseñanza católica en Gabón*, firman el Acuerdo de 26 de julio del 2001 sobre “El Estatuto de la Enseñanza Católica”²³⁴, precisamente, “recordando los principios internacionalmente reconocidos en materia de libertad de enseñanza”. La República de Croacia y la Santa Sede, en su Acuerdo de 19 de diciembre de 1996 sobre la colaboración en el campo educativo y cultural

4. LA APORTACIÓN ESPECÍFICA DE LAS IGLESIAS A LA CONSTRUCCIÓN DE LA VIDA PÚBLICA: LOS ACUERDOS DE COOPERACIÓN CON LA COMUNIDAD POLÍTICA EN LOS ÁMBITOS SOCIALES

Una vez expuesta la aportación genérica de las iglesias mediante su contribución a la paz y a la defensa de los derechos humanos, ¿cuál es su aportación específica a esa construcción?

²³⁴ AAS 93 (2001) 839-844

La respuesta, que no puede ser, dada su amplitud, más que sumaria y, por lo mismo, superficial, la descomponemos en dos: los campos de actuación y los instrumentos jurídicos de la colaboración.

Aun cuando ambas sociedades, la social y la política estén recíprocamente vinculadas y sean independientes, no son iguales en la jerarquía de los fines. La comunidad política está esencialmente al servicio de la sociedad civil y, en último análisis, de las personas y de los grupos que la componen [CS 418], por más que sea el Estado quien debe aportar el marco jurídico adecuado para el libre ejercicio de las actividades de los sujetos sociales y estar preparado para intervenir, cuando sea necesario y respetando el principio de subsidiaridad.

Pues bien, aquí entra de lleno el servicio en los diversos ámbitos de la vida social por obra de los fieles laicos [CS 551]. En primer lugar, el servicio a la *persona humana*, “es la tarea central y unificante del servicio que la Iglesia y, en ella, los fieles laicos están llamados a prestar a la familia humana” [Juan Pablo II, Exh. Ap. *Christifideles laici*, 37 :AAS (1989) 460], sosteniendo el inviolable derecho a la vida desde la concepción hasta la muerte natural [CS 553].

En segundo lugar, el servicio a la cultura, pues “la cultura es aquello que a y través de lo cual el hombre, en cuanto hombre, se hace más hombre, “es” más, accede más al ser” [Juan Pablo II, Discurso a la UNESCO (2-6-1980)7: AAS (1980) 134-140]. De ahí que un campo particular del compromiso de los fieles sea la promoción de una cultura social y política inspirada en el Evangelio.[CS 555].

En tercer lugar, el servicio a la *economía*, realizando un discernimiento sobre los modelos actuales de desarrollo económico-social ,impidiendo la reducción del desarrollo al tema exclusivamente técnico [DS 563].

En cuarto lugar, el servicio a la *política*, procurando el bien común, asumiendo los cargos de responsabilidad en las instituciones sociales y políticas –viviendo y actuando conforme

a la propia conciencia—[DS 566], limitando los daños que de una ley pudieran seguirse, asumiendo la recta laicidad.

Ahora bien, ¿cómo prestar y concretar ese servicio de las iglesias a la sociedad? Mirando al orden internacional y al derecho comparado dentro y fuera del entorno mexicano, ¿no existirán formas estables y armonizadas de colaboración recíprocas de Iglesias y Estados? La respuesta no puede ser ni más positiva ni más universal: existen esas formas gracias a los compromisos asumidos mediante Acuerdos de cooperación, sea con la Iglesia Católica, sea con otras iglesias. Comprobémoslo.

4. 1. LA UNIVERSALIDAD DE LOS ACUERDOS DE LA SANTA SEDE CON LOS ESTADOS.

Universalidad que se hace hoy extensible a cualquier continente de la tierra con la excepción del continente austral: 45 Estados, 15 Regiones (Länder) y 6 Cantones, en total, 66 sujetos dotados de personalidad jurídica internacional (completa, 45; o limitada, 21) que se interesan o están interesados en alguna forma de acuerdo con la Sede Apostólica. Los Acuerdos vigentes (concordatos en sentido propio pero amplio) alcanzan un total de 157.

He aquí los 45 Estados concordatarios:

Albania, Alemania (Baden-Württemberg, Baja Sajonia, Brandeburgo, Baviera, Mecklenburgo-Pomerania, [*Prusia*] Renania del Norte Westfalia, Renania-Palatinado, Sarre, Sajonia, Sajonia-Anhalt, Turingia), Argentina, Austria, Bolivia, Brasil, Camerún, [*Chequia* (= antes Checoslovaquia, o bien República Checa)], Colombia, Costa de Marfil, Croacia, Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, [*Eslovenia*], Estonia, España, Filipinas, Francia, Gabón, [*Georgia*], Haití, Hungría, Israel, Italia, Kazajstán, Letonia, Lituania, Malta, Marruecos, Monaco (Principado de), Organización de la Unidad Africana, Palestina (Organización para la Liberación de Palestina), Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, República Dominicana, San Marino, Suecia, Suiza (Argovia-Turgovia, Berna, Lucerna, San Gal, Ticino), Venezuela, Vietnam y Yugoslavia.

De dichos 45 Estados, 32 tienen una regulación complexiva atinente a la Iglesia, de los cuales, 28 lo hacen mediante el correspondiente Acuerdo de carácter general; 13 sólo tienen una regulación parcial mediante un acuerdo sectorial; y 3 permanecen pendientes: Chequia, Eslovenia y Georgia.

Los 28 Estados que tienen una regulación *complexiva* mediante el correspondiente Acuerdo/Convenio de carácter general (de los cuales, 6 mediante Concordato, indicados en negrita) son:

Albania, Alemania Argentina, Austria, [*Chequia*], Colombia, Ecuador, Eslovaquia, [*Eslovenia*], Estonia, España, Filipinas, Francia, Gabón, Haití, Hungría, Israel, Italia, Kazajstán, Letonia, Lituania, Malta, Marruecos, Monaco (Principado de), Palestina (Organización para la Liberación de Palestina), Perú, Polonia, Portugal, República Dominicana, San Marino, Suecia, Suiza, Túnez y Venezuela,

Los 4 Estados que tienen una regulación complexiva *mediante un acervo de acuerdos sectoriales*:

Croacia, España, Francia y Malta.

Los 13 Estados que tienen una regulación sólo parcial *mediante acuerdo sectorial* son:

Bolivia, Brasil, Camerún, Costa de Marfil, El Salvador, Filipinas, O.U.A., Paraguay, Suecia Suiza, Vietnam y Yugoslavia

De los 12 Länder concordatarios, 8 tienen una regulación *complexiva*, de los cuales, 4 (Baden-Württemberg, Baja Sajonia, Baviera, [antes *Prusia*]) mediante un Concordato; los otros 4 (Mecklenburgo-Pomerania, Sajonia, Sajonia-Anhalt, Turingia) mediante un convenio de carácter general; en cambio una regulación parcial, 4 (Brandeburgo, Renania del Norte-Westfalia, Renania-Palatinado, El Sarre)

No está de más llamar la atención sobre un *crescendo* de los acuerdos que se van estipulando constantemente durante el pontificado de Juan Pablo II. En efecto, a los precedentes Estados concordatarios, se han sumado 21 nuevos Estados: Brasil, Camerún, Costa de Marfil], Eslovaquia, Eslovenia, Estonia,

Gabón, Hungría, Israel, Kazajstán, Letonia, Lituania, Malta, Marruecos, O.U.A., Palestina, Polonia, San Marino, Suecia, Vietnam, y otros cinco Länder (Brandeburgo, Mecklenburgo-Pomerania, Sajonia, Sajonia-Anhalt y Turingia). Están por sumarse [*Chequia y Georgia*]²³⁵

Por ello, se confirman una vez más las tres características del actual régimen concordatario: la transepocalidad (continúa siendo el instrumento ordinario de delimitación de recíprocas competencias y de protección de la libertad e independencia de la Iglesia en cada país), la apertura (se abre lo mismo a los países separacionistas que a los países confesionales, sean islámicos, judíos o cristianos), y la transnacionalidad (se expande también por Africa y Asia) —tal como las dejamos enunciadas en *Concordatos Vigentes*²³⁶—.

4. 2. ENCUADRAMIENTO SOCIO-POLÍTICO Y ENCUADRAMIENTO ECLESIAL

*Desde la perspectiva política*²³⁷, se ha producido el acontecimiento más trascendental y simbólico: la *caída del muro de Berlín*. Gracias a él quedaron abiertas las puertas a la libertad, en particular, a la de las Iglesias y Confesiones, y a la democracia en los Estados de Europa Oriental. El "ateísmo de Estado" bajo la figura del materialismo dialéctico acabó de sucumbir tras setenta años en la URSS y de cuarenta en los demás Estados Europeos.

Desde la perspectiva de la Iglesia, el encuadramiento está determinado por el *postconcilio* con la acentuación a la par de dos

²³⁵ Vide "Concordati", *Nuevo Diccionario de Derecho Canónico*, y los índices de los 3 tomos de *Concordatos vigentes y Tratados internacionales (1995-2003) Santa sede – Estados* [con el subtítulo de tomo IV (Madrid, UPCO 2004)]. Cf. los índices de *Enchiridion dei Concordati* (Boloña, EDB 2003) y de Martín de Agar, *Raccolta di Concordati 1950-1999* (Vaticano 2000)

²³⁶ CORRAL C. y PETSCHEN S., T. III, p.41 "Introducción general" *in fine*.

²³⁷ Una panorámica sintética puede verse en PEREIRA, J.C. y MARTINEZ, P.A., *Documentos básicos sobre Historia de las Relaciones internacionales 1815-1991* (Madrid, Ed.Complutense 1995) cap. IX, con la bibliografía y documentos aducidos, p.631-731.

coordinadas, la universal que parte del centro, Roma, y la regional que parte de la periferia, las Iglesias particulares. No prima la una sobre la otra; se complementan en la marcha y dirección de la Iglesia una de Cristo que se encuentra en cada uno de los Estados y de las Regiones.

Como consecuencia se seguirá una doble corriente pacticia, la de los Convenios/Acuerdos internacionales de la Santa Sede con los distintos Estados - los concordatos en sentido propio pero amplio - y la de los Acuerdos de derecho público, de nivel nacional y/o regional, de las Iglesias particulares y/o de las Conferencias Episcopales con los correspondientes gobiernos centrales del Estado (Nación, Federación) y/o de las Regiones (*Länder*, Comunidades Autónomas, Cantones). Tales son, por eminencia, los acuerdos/convenios celebrados en Alemania, España e Italia.

En ambos niveles, las recíprocas remisiones de unos acuerdos de nivel superior a los de nivel inferior y viceversa son constantes y numerosas. En los convenios de carácter internacional, se dan las remisiones a los de carácter nacional/regional en orden a la ejecución, aplicación, adaptación y al detalle, en su caso.

Tal ocurre, sobre todo, en el amplio campo de la enseñanza y del patrimonio cultural, como en los recientes acuerdos con Croacia, Hungría, Lituania, Polonia; en los anteriores de España e Italia [que, en especial, para la regulación del Patrimonio Cultural remiten para su regulación concreta a la(s) Conferencia(s) Episcopal(es)]²³⁸.

A su vez, los Acuerdos regionales remiten a los Acuerdos internacionales para legitimar su intervención, amparar sus propias prescripciones bajo una tutela internacional y con ello alcanzar un refrendo ulterior ante dichas regiones.

²³⁸ Nada menos que con las diecisiete Comunidades Autónomas de España se han celebrado otros tantos Acuerdos, que continuamente se van renovando, además de otros dos celebrados a nivel de gobierno central (de 1980 y 1982). *Vide* CORRAL C., *Periodica* (1990) 606-623

4. 3. LAS COORDENADAS

Si razonablemente se pueden distinguir, al terminar la II guerra mundial, tres periodos (el postbélico desde 1945, el postconciliar desde 1965 y el postsoviético desde 1989), se podría afirmar que en el postsoviético aparecen una serie de coordenadas que incardinan perfectamente las tendencias que se manifiestan de manera especial en los preámbulos de los Acuerdos.

Una primera general —esta vez peculiar también de uno de los cuatro acuerdos, en concreto, el de Mecklemburgo— es la formulación de la *concepción contemporánea de las relaciones Iglesia-Estado* que se viene gestando hoy en Alemania y que está tomada del Acuerdo paralelo con la Iglesia evangélica, tal como se proclama en el preámbulo²³⁹:

- concordes en el deseo de dar un nuevo orden en derecho y libertad a las relaciones entre la Región de Mecklemburgo-Pomerania Anterior y la Iglesia Católica,
- en la convicción de la autonomía del Estado y de la Iglesia en el recíproco respeto de su derecho de autodeterminación y en la disponibilidad a la colaboración
- en el respeto a la libertad religiosa del individuo
- en la común tarea de respetar y proteger la dignidad humana y los derechos del hombre
- en la persuasión de que la fe cristiana, la vida eclesial la acción caritativa prestan una contribución al bien común de los ciudadanos en una sociedad plural

Una segunda sería la conciencia de vivir en una sociedad pluralista lo mismo en lo cultural y político que en lo religioso, amén de un mundo globalizado.

Una tercera coordenada sería la que afectaría a la Iglesia católica, cual es la *remodelación de las relaciones exigida por los principios del Concilio Vaticano II*, tal como expresamente se

²³⁹ Vide CORRAL - PETSCHEN, o.c.

hace en los Acuerdos con Italia, Croacia y Lituania en cuyo Preámbulo [o. c.] se expresa que

“con el objeto de establecer una estructura jurídica para las relaciones entre la Iglesia Católica y la República de Lituania;

la Santa Sede, actuando sobre la base de los documentos del Concilio Vaticano II y las normas del Derecho Canónico y la República de Lituania, actuando sobre la base de las prescripciones de la Constitución de la República de Lituania”

Y dependiente de dicha coordinada, habría que anotar una cuarta, cual sería la intervención colaboradora de las iglesias particulares y de sus órganos para la ejecución de los acuerdos internacionales de los que es parte la Santa Sede, como ocurre en especial en el complejo y amplísimo campo de la enseñanza en los Acuerdos con las Nuevas Regiones de Alemania, con Croacia (Acuerdo de 1996 sobre la colaboración en el campo educativo y cultural [o. c.] del que a modo de ejemplo se aduce el

“Artículo 3.

1. La enseñanza de la religión será impartida por docentes cualificados, considerados idóneos por la autoridad eclesiástica, en posesión de los requisitos contemplados por la legislación de la República de Croacia, ateniéndose a todos los derechos y deberes que de ellos se derivan.

2. Los docentes de religión deberán poseer el mandato canónico (missio canonica), expedido por el Obispo diocesano. La revocación de dicho mandato comportará la pérdida inmediata del derecho a la enseñanza de la religión católica.

3. [omissis]

4. Los programas y las modalidades de desarrollo de la enseñanza de la religión católica, en las escuelas de todo orden y grado, serán objeto de acuerdos particulares entre el Gobierno de la República de Croacia y la Conferencia Episcopal croata”.

4. 4. PRINCIPIOS DE LOS ACUERDOS CONCORDATARIOS

Recorrida la política de expansión de la vía normativa por acuerdos con los respectivos Estados²⁴⁰, se está en condiciones de poder detectar los principios y coordenadas que la han venido informando.

En ellos se manifiesta, conforme a los distintos períodos, por un lado, continuidad y, por otro, novedad, al menos, relativa.

4. 4. A. LOS PRINCIPIOS PERMANENTES

Se manifiesta, en primer lugar, una *continuidad*, en los principios permanentes que no pueden ser otros que los *fundamentales generales* y, por lo mismo, comunes a todos los acuerdos. Y estos son, primero, la recíproca independencia y, segundo, la mutua colaboración, tal como vienen enunciados en la GS (n. 76).

Por ello, en el período actual del posconcilio no dejan de proclamarse expresamente en los Acuerdos posteriores al Vaticano II, en especial, en los celebrados con los Estados de Europa Oriental. Así, la *independencia de la Iglesia* en los Acuerdos con Polonia (1,1), Sajonia (1); Perú (1), Gabón(1). Los Convenios con los Länder²⁴¹ —Mecklenburgo-Pomerania Anterior (Art. 2), Sajonia (Art. 1,3), Sajonia-Anhalt (Art. 1,2) y Turingia (Art. 1,2)— la expresan con su fórmula habitual proveniente de la Ley Fundamental de Bonn, a como lo hace Sajonia (Art. 1,1): “La Iglesia Católica regula y administra autónomamente sus asuntos en el marco de la leyes vigentes para todos”

²⁴⁰ CORRAL C., “La política concordataria di Giovanni Paolo II”, *Civiltà Cattolica* (2001/IV) 156-167.

²⁴¹ CORRAL C. – PETSCHEN S., *Concordatos vigentes*, t. IV (Madrid, *sub praelo* 2003).

La *colaboración* en los Acuerdos con Polonia (1), Perú (1), Israel (3,1), Gabón (1), así como en los mencionados Acuerdos con los Länder. Precisamente el Art. 2 de los celebrados con Sajonia y Sajonia-Anhalt lleva el título de “Recíproca colaboración”.

Ambos principios quedan recogidos en el Concordato con Polonia (Art. 1) y, en su seguimiento casi literal, en el de Croacia, quien lo formula así:

“Artículo 1. La República de Croacia y la Santa Sede reafirman que el Estado y la Iglesia Católica son, cada uno en su propio orden, independientes y autónomos comprometiéndose al pleno respeto de dicho principio en sus relaciones y a la colaboración recíproca para el desarrollo integral, espiritual y material del hombre y para la promoción del bien común”.

Novedad, al menos relativa, en cuanto a la forma de expresar uno de estos principios, en concreto, el de la independencia de la Iglesia, al venir, bien encuadrado, bien yuxtapuesto al más amplio de la libertad religiosa, en cuanto que éste ha de ser entendido según el sentido señalado, al menos, en la Declaración DH y por las Naciones Unidas en la Declaración Universal de derechos humanos tal como viene expresado en los Acuerdos con Israel (1993, 1) y Polonia (1,1).

A estos dos principios viene a añadirse, en el período postsoviético, un tercero que deberá ser común a las Partes, a saber, el *sometimiento al ordenamiento internacional* de Derechos Humanos. Es lo que se recoge en el *Fundamental Agreement* de Israel (1993 [1]), en el de Gabón (1997, Preámbulo) “apelando a los principios internacionales reconocidos en materia de libertad religiosa”, en los de Letonia, Lituania (2000), Eslovaquia (2000) y, de forma relevante, Polonia (Preámbulo párrafo 6). Pero donde la apelación al orden internacional se hace especialmente llamativa es en el mencionado *Agreement* con Israel y en su reflejo en el *Basic Agreement* de la O.L.P. con la Santa Sede, pues ambas partes, Partes cada uno por su lado y en párrafos distintos, declaran su compromiso por observar el ordenamiento internacional

4. 4. B. ACUERDOS Y CONVENIOS DE OTRAS CONFESIONES RELIGIOSAS

Desde una perspectiva ecuménica y religiosa general, se viene asistiendo a una proliferación de acuerdos y convenios de iglesias y confesiones religiosas —cuándo en seguimiento de la Iglesia, cuándo adelantándose a ella— con los Estados. Tal es el caso de Alemania, como pionera, con sus numerosos “Convenios eclesiásticos” (Kirchenverträge) con las distintas iglesias evangélicas de cada Región (Land) y con las Comunidades hebreas; el de España con los Acuerdos de Cooperación con las religiones históricas: Federación de Entidades evangélicas, la Federación de Comunidades judías y la Comisión islámica; y el de Italia con la Comunidad hebrea, con la Tavola Valdese y con otras Confesiones.

5. EPÍLOGO.

Cuando estaba redactando el epílogo con música clásica de fondo comencé a oír un coro de voces armónicamente estridentes. Me impedía seguir escribiendo. Iba a cambiar de onda, cuando advertí que era la transmisión del *War-requiem* (Opus 66) de Benjamin Britten por lo caídos de la II Guerra mundial. Eran la expresión de los combatientes y de los hombres después de la conflagración en busca de la paz y del descanso. Me contuve. Y pensé: como la música, también la religión y las Iglesias son —deben ser— factores/actores, más que de una para siempre lograda y estable paz, de un ininterrumpido e incansable proceso de ir pacificando y concordando los hombres, las familias y las naciones.

Bien vale aquí la lapidaria frase de Tácito²⁴², recordada en la catedral de Aquisgrán, el 27 de abril de 1993, por el Cardenal Arzobispo de Toledo, Marcelo González, al Presidente del gobierno español, Felipe González, quien iba recibir el Premio Carlo Magno: *Concordia minima crescunt, discordia*

²⁴² apud FORCELLINI, *Lexicon totius latinitatis*, I col. 543 B.

maxima dilabuntur” (“Con concordia lo mínimo crece, lo máximo se derrumba”) —DIXI --

NOTA BIBLIOGRÁFICA AMPLIADA:

*AA.VV., *Terrorismo internacional en el siglo XXI* (Madrid, 2003) p.19 CORRAL y p.131 DAGUZAN; CORRAL C. (ed.), *Los fundamentalismos religiosos, hoy, en las relaciones internacionales* (Madrid, UPCO 1994); CASANOVA, José, *Religiones públicas en el mundo moderno* (Madrid, PPC 2000); CORRAL Carlos y GIL Eusebio (eds.), *Israel-Jerusalén-Iglesia Católica, Del desencuentro a la comprensión* (Madrid, UPCO 2001); ARÍSTEGUI Gustavo de, *El islamismo contra el Islam* (Madrid 2004); DE LA HERA Al. y MARTÍNEZ DE CODES R. M^a, *Encuentro de las Confesiones religiosas: Cristianismo, Judaísmo, Islam* (Madrid 1999); JOHNSON D. y SAMPSON C. (eds.) [Present. ARMENGOD R. y PETSCHEN S.] *La religión, el factor olvidado en la solución de conflictos* (Madrid, PPC 200); SÁNCHEZ NOGALES J.L., *El Islam entre nosotros, Cristianismo e Islam en España* (Madrid 2004).

**de [como soporte conceptual de la ponencia] CORRAL SALVADOR, C., *Acuerdos España-Santa Sede, 1976-1994* (M.1999, 634p.); *Concordatos vigentes* (tomos I y II [M. 1981, 672p.y 689p.], III [M. 1996, 583p.] y IV [M. 2004, 1073p.]; *Diccionario de Derecho Canónico* (M. 2000, 780p.); *Relación entre la Iglesia y la Comunidad Política* (M. 2003, XXXVIII-440p); arts. en Revistas digitales: www.UNISCI (de acceso y descarga gratuitos) y www.IUSTEL (de Suscripción [individual o colectiva] y pago: Revista de Derecho Canónico y Derecho Eclesiástico del Estado); *Confesiones religiosas y Estado Español* (Madrid, B.A.C. [en imprenta], 2006)

DOCUMENTOS

- 1. Acuerdo fundamental entre el Estado de Israel y la Santa Sede (30 XII 1993)
- 2. -1º. Acuerdo básico entre la O.L.P. y la Santa Sede (15 II 2000);
-2º Acuerdo entre la Organización de la Unidad Africana y la Santa Sede (19 X 2000)
- 3. “Declaración mundial relativa a los Derechos del Hombre en el Islam” (19 IX 1981), de París, por el Consejo Islámico.
- 4. Israel, Palestina, Jordania: encuentro de sus dirigentes con el Papa (21-22 III 2000)
- 5. *Declaración interreligiosa* de comunidades cristianas, musulmana y judía (20 X 2001)
- 6. XVII Encuentro Internacional “*Hombres y Religiones*” (Aquisgrán 9 IX 2003)
- 7. Mensajes de Juan Pablo II para la celebración de la Jornada Mundial de la Paz
 - (de 1 I 2001) “*Diálogo entre las culturas para una civilización del amor y la paz*”;
 - (de 1 I 2002) “No hay paz sin justicia; no hay justicia sin perdón”.
- 8. Naciones Unidas, Asamblea general, A/59/201, de 3-8-4, Promoción de la comprensión, la armonía y la cooperación religiosas y cultura